

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Nomenclatura : AS-SM-45-2024-OEC-MPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE (02) EXCAVADORA SOBRE ORUGA CON MARTILLO HIDRÁULICO, INCLUYE COMBUSTIBLE Y OPERADOR (A TODO COSTO) PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR BOCA DEL LOBO, DISTRITO DE ILO - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20603075651 | Fecha de envío : | 10/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | ARES RENTAL MAQUINARIAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ARES RENTAL S.A.C. | Hora de envío : | 19:32:59 |

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita 02 excavadoras sobre orugas potencia 247 HP y el año de fabricación 2015 en adelante, si bien es cierto el artículo 16 de la ley 30225, establece que es responsabilidad del área es responsable de formular los términos de referencia, estos deben formularse de forma objetiva y precisa, debiendo proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudique en la competencia en el mismo, por lo que en atención de los principios de transparencia donde las Entidades proporcionan que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad y el principio de competencia donde los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se observa las bases en cuanto a las características técnicas el año de fabricación, solicitando que se reformule a fin de permitir la mayor concurrencia de postores y promover la competencia, dicha reformulación podría solicitarse del año de fabricación 2013 hacia adelante.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 4.2.2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia y competencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION: Debido a que no se vulnera el artículo 16 de la Ley 30225 donde se establece que el área usuaria es responsable de formular los términos de referencia, y estas deben ser formuladas de forma objetiva y precisa por el área usuaria. Dichos términos de referencia deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por defecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudique en la competencia en el mismo. En ese sentido los términos de referencia para la contratación del servicio de alquiler de (02) excavadoras no contraviene al artículo 16 de la Ley 30225.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null